

PROTOCOLO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET, REDES SOCIALES, DISPOSITIVOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS.
(ANEXO RICE 2025)

INTRODUCCIÓN

Por medio de este instrumento, se promueve una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la función instructiva y preventiva orientada a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y regular el uso de dispositivos electrónicos dentro o fuera del establecimiento con relación a situaciones que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante su uso indebido.

El presente protocolo es un anexo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual tiene por función primordial promover un espacio de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar. Adicionalmente, tiene una función formativa y preventiva, ya que se orienta a entregar los elementos básicos para comprender la dimensión de la problemática digital y el uso de dispositivos electrónicos, y a su vez, a prevenir situaciones que afecten, menoscaben o perjudiquen a personas o estamentos del establecimiento escolar.

CONCEPTOS GENERALES

Medios electrónicos a todos aquellos instrumentos creados para un eficiente y eficaz intercambio de información de forma automatizada, sin la intervención de terceros o de otros medios para poder hacer su tarea. Del mismo modo, al hacer mención a elementos electrónicos, nos referimos a una característica de la tecnología que tiene capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Se entenderá como documento electrónico a toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenados de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

Ciberbullying: se puede traducir como muchas veces, estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas por correo electrónico, escribir insultos en sitios webs, entre otros

“Ciber-acoso escolar”, es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Cyber-defamation: se puede entender como la “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona – no sólo niños o adolescentes -, buscando perjudicar, dañar la imagen, desprestigar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.

Online grooming: o “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su asistencia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

Redes Sociales: Una red social es una estructura social compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos u organizaciones) que están relacionados de acuerdo a algún criterio (relación profesional, amistad, parentesco, etc.). Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. El tipo de conexión representable en una red social es una relación diádica o lazo interpersonal. Las redes sociales se han convertido, en pocos años, en un fenómeno global, se expanden como sistemas abiertos en constante construcción de sí mismos, al igual que las personas que las utilizan.

DISPOSICIONES GENERALES

Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad de la Escuela, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del establecimiento.

- La página web del establecimiento es un instrumento de comunicación fluida y formal entre la Escuela, la comunidad educativa y el resto de la sociedad, por tal motivo corresponderá solo al colegio ingresar información a dicho portal.
- Las bases de datos de los profesores, alumnos, apoderados, de notas o relativas a otra materia, son de uso exclusivo del establecimiento educacional, por lo que no se permitirá usarla para enviar publicidad o para su comercialización o difusión.
- Todo integrante de la comunidad educativa ya sea directivo, administrativo, docente, auxiliar, alumno o apoderado, deberá velar por el buen uso de los correos electrónicos personales o institucionales, siendo su responsabilidad exclusivamente personal, en el mal uso que pudiese dar su propietario u otra persona que lo usara en su nombre.
- Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderado, alumno, docente, auxiliar, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, mail, celular u otro dispositivo para denostar, insultar o menoscabar a otra persona sea en forma directa; por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de mofa hacia algún miembro de la comunidad escolar.
- Las claves de los dispositivos personales (wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, hecho por el cual, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.
- La Escuela no se hará responsable por el uso indebido de redes sociales o plataformas como WhatsApp, Facebook, Instagram o cualquier otra, por parte de menores que hayan mentido en su edad para poder crear una cuenta o cualquier otra forma de contravención a las normas de uso. Es responsabilidad de las familias supervisar las cuentas, nombres que utilicen y uso que los estudiantes den a las redes sociales.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO INERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

11. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370) y de éstos fundamentan nuestro PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

9. De los artefactos electrónicos personales y objetos de valor

La Escuela no autoriza a las o los cadetes estudiantes el uso del teléfono celular en el espacio educativo, en caso de tener que traerlo al establecimiento para comunicación de los padres deberá entregarlo en Inspectoría al ingreso y retirarlo al momento del despacho.

Su mal uso es falta grave y puede implicar la aplicación de medida disciplinaria.

Ante cualquier urgencia o necesidad del cadete estudiante cuya atención requiera contacto telefónico, se podrá disponer de este servicio, con autorización del Profesor y/o Inspector.

IV.-NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

2. Falta Grave

Se configuran por aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o provoquen cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas y/o contra principios y valores que afecten la buena convivencia escolar. Para todas estas situaciones de manera transversal se considerará como agravante que las acciones se realicen con uniforme de la Escuela.

USO DEL INTERNET- USO DEL CELULAR

- Los alumnos-as no podrán comunicarse con los profesores o directivos de la Escuela a través de los correos electrónicos o números personales. Para esos efectos, se entiende que la comunicación formal debe establecerse entre el profesor y el apoderado a través del correo Institucional y número de teléfono fijo de la Escuela.
- No está permitido el uso del teléfono celular al interior del establecimiento.
- Correspondrá a Inspectoría devolver el dispositivo al apoderado, pudiendo ser inmediatamente o al término de la jornada. Ante la inasistencia o retardo a la citación para el retiro de la especie, si bien la Escuela la mantendrá en sus dependencias, no se hará responsable del cuidado, conservación ni del deterioro que el objeto pudiera sufrir.
- Está prohibido grabar, subir, divulgar y/o traspasar a internet cualquier tipo de imagen o videos vistiendo uniforme que haya sido capturada al interior del establecimiento sin conocimiento y autorización de la Dirección de la Escuela (salvo para fines pedagógicos, ceremonias, actos, etc.). Este hecho será considerado una Falta grave y con riesgo de Suspensión, conforme a su gravedad. Constituirá una agravante el hecho que menoscaben a algún miembro de la comunidad escolar.
- Todo mal uso del correo electrónico, chat, celular u otro dispositivo en el cual se denigre, denosté, menoscabe o publicite

imágenes usando el uniforme, textos, audios, videos que contravengan el orden público o la moral y además puedan constituir conductas impropias, serán consideradas faltas graves y por ende, susceptibles de recibir una sanción como la descrita en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- Está estrictamente prohibido visitar sitios digitales con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior de la Escuela, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible. El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que la Escuela o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.
- Se prohíbe el uso de internet en el interior de la Escuela para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la clase es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales (Página web, Notas Net, correo Institucional, Classroom). Es esa la instancia en donde se fijarán fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc.
- Eventualmente y, por lo general en cursos superiores, los profesores podrán solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico. Este correo será el Institucional y no personal de los profesores.
- Cada correo deberá tener claramente identificado quién lo emite.
- A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad escolar, causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales o cualquier plataforma tecnológica.
- Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlados u ofensivos, o que afecten psicológicamente.

REDES SOCIALES

- La Escuela no se hace responsable del uso indebido por parte de los alumnos de redes sociales o plataformas como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc.; la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente sobre las familias, padres, apoderados, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la obtención de una cuenta.
- Si por medio de cualquier vía, las autoridades de la Escuela se hacen del conocimiento que algún alumno/a está utilizando alguna red social o plataforma tecnológica en detrimento de su propia imagen, o de la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, se procederá a citar al apoderado/a y se le informará sobre la conducta de su pupilo/a, para que proceda a tomar medidas inmediatas para detener la situación. En caso de que el apoderado/a se niegue a tomar medidas de protección para con su pupilo/a, la Escuela se reserva las acciones legales para garantizar la estabilidad y seguridad física y psicológica del menor, lo que puede incluir denuncia ante la autoridad respectiva (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia).

El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

SE CONSIDERA MAL USO DE LAS REDES SOCIALES:

- Atentar contra la dignidad y prestigio de la Escuela con actitudes o comportamientos considerados como inadecuados tanto interna con externamente o a través de las redes sociales y/o Internet u otro medio de comunicación.
- Grabar en audio o imagen a alumnas/os uniformados y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas ni de las autoridades de la Escuela.
- Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumna/a o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
- Exhibir, trasmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o cyberbullying.
- Robar a algún miembro de la comunidad escolar su clave de acceso a las redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: suplantar su identidad, publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc.

APODERADOS

En todas las instalaciones de la Escuela está estrictamente prohibido:

- Visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en interior de la Escuela.
- Visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se

- dediquen a denigrar a las personas.
- La vía de comunicación oficial entre apoderados y la Escuela es el teléfono fijo.
 - Usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad escolar.
 - Ningún apoderado podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.

PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA.

En todas las instalaciones de la Escuela está estrictamente prohibido:

- Visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior de la Escuela.
- Visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La comunicación mediante correos o celulares personales.
- Ningún funcionario de la Escuela podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
- Se recomienda y se solicita a los profesores no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación y vínculo de respeto entre estudiantes y profesor.
- Se prohíbe la publicación de cualquier material, información o contenido que sea de exclusiva competencia de la Escuela, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren.
- Se prohíbe subir fotos y videos de alumnos a cualquier red social: WhatsApp, Facebook, Instagram, u otros medios. Solamente se podrán subir a la página web por el encargado de ésta y en situaciones especiales autorizadas por las autoridades de la Escuela, tales como actos, celebraciones, aniversarios, etc.

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

La Escuela, asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, y equipos tecnológicos, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, auxiliares, apoderados y resto de personal de la unidad educativa), sea víctima del maltrato a través de redes sociales por otro miembro de la misma comunidad.

Para evitar el cyberbullying se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones para estudiantes, docentes, apoderados y personal de la Escuela:

Para el alumnado:

- Cuidar la información que se envía y que se comparte por internet y

redes sociales a través de los foros, blogs, correos electrónicos, mensajes de texto o en las charlas por Messenger, etc., para evitar que estas conversaciones puedan ser mal utilizadas por terceros.

- Evitar hacer comentarios desagradables en la red, puesto que pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evitar responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Informar al proveedor del servicio online que uno de sus usuarios muestra una conducta agresiva. Si la conducta del agresor contradice las normas de uso de este medio, el contenido ofensivo se retirará.
- Nunca entregar datos personales tales como dirección, número telefónico, dirección de correo electrónico, clave, o nombre de la Escuela al que asistes. Este tipo de información nunca debe ser expuesta por medio de correos electrónicos o en sitios de acceso masivo, como Facebook, WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.
- Nunca revelar la contraseña de correo, ni de ninguna red social a su nombre; ni siquiera con una persona que dice trabajar en la compañía que provee el servicio de Internet.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser en línea. Alguien que dice ser una niña de 12 años puede ser un hombre de 40. Los abusadores son expertos en “conversar” por mail y otras redes sociales haciendo pasar como si fueran niños/as o jóvenes de usted edad.
- Recuerda que no todo lo que lees online es verdad.
- Evita el uso de las cámaras web
- Recuerda que todas las imágenes registradas a través de Internet permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.

Si considera que es víctima de grooming recuerde:

- No responda mensajes que amenacen, humillen o sugieran algo que le incomode. Infórmese de inmediato a sus padres sobre estos mensajes o autoridades de la escuela. En caso de que sea víctima de un acoso sexual online lo que corresponde es denunciarlo a la unidad de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones, vía telefónica o al email: cibercrimen@investigaciones.cl

Para los Padres y Apoderados

- Para enfrentar estos riesgos, la comunicación y la confianza con sus hijos serán siempre el camino más efectivo. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías. Le ayudará a saber qué hacen sus hijos cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan.
- Recomiende a sus hijos ignorar el spam (correo no deseado) y no abrir archivos que procedan de personas que no conozca personalmente o no sean de su confianza. Explíquelas que existen programas capaces de descifrar las claves de acceso del correo electrónico y que basta con entrar en conversación vía Chat privado o correo para que esos programas actúen.
- De preferencia, sitúe el computador de la casa en un espacio de uso común, donde pueda tener conocimiento de los sitios que visitan sus hijos. Evite instalarlo en el dormitorio de sus hijos, ya que allí es difícil supervisarlos
- Pregunte a sus hijos qué páginas visitan, con quién habla y sobre qué.
- Hágales de los riesgos de Internet.

- Insista a sus hijos, que no deben revelar datos personales a gente que hayan conocido a través de chat, Messenger, MySpace, Facebook, WhatsApp, Instagram, etc., y pregúntele periódicamente por los contactos que van agregando a su cuenta de Messenger u otro tipo de mensajería instantánea. ¿Quiénes son? ¿Dónde los han conocido?
- Explíquales que nunca deben mandar fotos ni videos suyos ni de sus amigos a desconocidos, por internet ni a través de ninguna red social.
- También aconséjales no publicar fotografías provocativas.

DE LA NORMATIVA Y LAS SANCIONES

A continuación, se detallará lo que se considera como mal uso del internet, redes sociales, dispositivos y medios electrónicos; situaciones que serán consideradas como faltas gravísimas o de extrema gravedad, según el Reglamento Interno:

- De acuerdo a lo estipulado en las Normas de convivencia escolar Reglamento Interno, son consideradas como faltas gravísimas, la reiteración de faltas graves, el no cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de otras personas de la comunidad y acciones deshonestas que alteran gravemente el bien común y que por sí solas, pudieran implicar la apertura de un proceso, ajustado a la normativa interna y al debido proceso, que pudiera implicar la no continuidad del alumno en el establecimiento.

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

- Se aplicará el contenido del Protocolo de Violencia Escolar y Bullying de nuestro establecimiento y las Normas de Convivencia Escolar contenidas en el Reglamento Interno de la Escuela de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Se deja constancia que en caso de que el apoderado del alumno/a afectado desee hacer la denuncia a la PDI o Carabineros de Chile.

CONSIDERACIONES FINALES. Todos los integrantes de la comunidad de la Escuela deberán dentro de sus ámbitos de acción velar por el buen uso de los dispositivos electrónicos y de los documentos e información que desde ahí se generen. Dado que internet es un mundo lleno de información abierta y muchas veces sin control, los padres deben controlar en sus hijos el uso y acceso a internet. Ambos, colegio y familia, deben estar comprometidos en el propósito firme de educar a los estudiantes a convivir con esta fuente inagotable de información, de modo de que se constituye en una herramienta útil y que promueva la sana convivencia social.

Protocolo para el uso adecuado de internet, redes sociales y dispositivos y medios electrónicos

Cualquier denuncia o falta al contenido de este protocolo, será gestionado el profesor, brigadier, inspectora General de la escuela.

Se evaluará la gravedad de la falta y se aplicaran las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

La Escuela, y de acuerdo a la gravedad de la falta, se reserva las acciones legales y judiciales ante las instancias respectivas, lo que incluye efectuar la denuncia ante las autoridades (Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia).

El alumno que trasgreda esta normativa, y a fin de recibir el respectivo acompañamiento se solicitará una evaluación de profesional externo.